

Perspectivas de futuras reformas de la PAC: *Objetivo 2020*

La PAC nuestra política agraria común está claro que ha contribuido al crecimiento de los sectores agrícolas y ganaderos, garantizando el suministro de una gama variada y amplia de productos a la sociedad, con calidad y seguridad alimentaria y que estos productos sean puestos a disposición del consumidor a precios razonables.



La PAC acapara el 50 % del presupuesto comunitario y tiene un peso específico en el PIB de la UE, cercano al 40 %, aunque en los próximos años puede ir disminuyendo hasta quizás llegar al 33 %.

La PAC y las decisiones que se puedan tomar en el seno de la PAC así como los debates que se generan influyen en la economía ganadera y en el comercio y comercialización de animales y productos.

Se ha marcado un horizonte a 2020, para establecer unas perspectivas de las futuras reformas y en nuestra consideración con tres elementos a considerar, que pueden contextualizar esta reforma y que tendrán influencia en la toma de decisiones de futuras normativas que pueden afectar comercialmente a los sectores ganaderos y más concretamente al porcino. Estos son:

1. El poder del Parlamento aumenta a través de la codecisión a la Comisión, esto significa que tenemos que saber informar y formar en temas ganaderos a los representantes políticos elegidos y que están en el Parlamento para que entiendan y comprendan el trabajo que se realiza en nuestro sector y la influencia sobre nuestra competitividad de la implantación de normativas que pueden no tener una base científica y no estén elaboradas desde el conocimiento y el sentido común.
2. El presupuesto que se maneje desde los distintos estados miembros y los nuevos presupuestos que deberá definir en el seno de la PAC para el período 2014 a 2020, en este sentido estamos en un punto de inflexión influenciado por muchas variables económicas externas, como pueden ser, la negociación de las deudas en diferentes miembros de la UE, el panorama económico mundial (la globalización), y la definición de pagos vinculados a ciertas medidas como podrían ser las medio ambientales.

En este aspecto debemos tener en cuenta dos bloques importantes, por un lado, pagos directos a los cuales en estos momentos no puede acceder nuestro sector porcino por lo que nuestras empresas no tienen una ayuda directa y por otro lado, medidas de mercado que sí pueden influenciar en el aspecto de comercialización en nuestro sector porcino.

Se escuchan previsiones en torno a los 300.000 millones de euros presupuestario para la PAC y con futuros recortes

progresivos hasta que incluso podamos encontrarnos en 2020 con un recorte que puede llegar al 20 %, con estas cifras el peso de la PAC en el marco financiero de la UE, podría posicionarse en el peor de los casos entorno al 25 % en el 2020. Ello puede influir quizás en poder conseguir los objetivos que marque la UE entorno a nuestros sectores primarios, y comerciales.

Se debe conservar el potencial en la producción de alimentos en la UE, apoyar a los sectores primarios y que no se impongan barreras comerciales para poder ser competitivos fuera de la UE y debemos trabajar en un nuevo modelo de política agraria basándose en una estructura que pueda hacer viable la competitividad de las empresas y aumentar las relaciones comerciales entre los estados miembros y terceros países.

Nuestro mercado es vulnerable a la importación de productos procedentes de terceros países, nuestro sector agrícola no puede ser moneda de cambio en las negociaciones entre bloques basadas en la globalización y muchas veces, competimos en desigualdad de condiciones con terceros países.

3. Es necesario una realineación de las políticas de la UE respecto al sector agroalimentario, establecer una nueva estrategia y darle el valor que se merece



favoreciendo el crecimiento económico de este sector y de esta manera potenciaremos el crecimiento económico de la UE en la próxima década.

En concreto, en el sector porcino tenemos que fijar la atención en el Reglamento 1234/2007, de la Organización Común de Mercados Agrícolas, en los artículos 45 y 186 para que se incluya nuestros productos y poder tomar medidas para hacer frente a posibles perturbaciones del mercado, pérdida de confianza en el consumo y la adopción de medidas en el caso de producirse distorsiones en el mercado comunitario.

Alberto Herranz

Gerente de Ancoporc

